



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 133/2024
"ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE PARA RECORRIDOS TURISTICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficios No. CGDE/DT/076/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 133/2024**, referente a la adquisición de "ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE PARA RECORRIDOS TURISTICOS", requeridas por la **DIRECCIÓN DE TURISMO**, mediante requisición número **20240590-00**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **06 de marzo de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **12 de marzo de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **15 de marzo de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 133/2024
"ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE PARA RECORRIDOS TURISTICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de cuatro (04) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **PARTY MAKERS S.A. DE C.V.**
- **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ.**
- **MARIA NATALIA DIEGO HERNANDEZ.**
- **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGDE/DT/116/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la siguiente evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada **"PARA UN SOLO PROVEEDOR"** a través de un contrato **ABIERTO**:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **PARTY MAKERS S.A. DE C.V., ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ., MARIA NATALIA DIEGO HERNANDEZ. Y ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 133/2024
"ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE PARA RECORRIDOS TURISTICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como PARTY MAKERS S.A. DE C.V., ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ., MARIA NATALIA DIEGO HERNANDEZ. Y ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V., CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la DIRECCIÓN DE TURISMO en su dictamen técnico contenido en el oficio CGDE/DT/116/2024.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

- PARTY MAKERS S.A. DE C.V. 72.64%
• ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ. 64.58%
• MARIA NATALIA DIEGO HERNANDEZ. 65%
• ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V. 79.57%

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en las partidas licitadas, a favor del licitante ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V., lo cual se realizará de la siguiente manera:

Se hace la el señalamiento que el bien y/o servicio requerido por la DIRECCIÓN DE TURISMO, fue licitado bajo la modalidad de contrato abierto, otorgando mínimos y máximos de compra a devengar durante el plazo de vigencia del contrato celebrado, haciendo la salvedad de que el ejercicio del recurso será de un mínimo de 40% del total asignado de conformidad con en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Table with 5 columns: No., DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD MIN, CANTIDAD MAX, U DE MEDIDA

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Handwritten signatures and stamps





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 133/2024
"ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE PARA RECORRIDOS TURISTICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

1	Arrendamiento de transportes de personal tipo empresarial con una duración de hasta 5 horas por servicio, con las siguientes características: Capacidad para mínimo 40 personas, seguro de viajero incluido y chofer, con asientos reclinables, vidrios entintados y cortinas laterales, para recorridos turísticos dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, del mes de marzo a septiembre del 2024.	26	67	servicio
2	Arrendamiento de transportes de personal tipo GRAN CLASE con una duración de hasta 6 horas por servicio, modelo 2018 o posterior con las siguientes características: Capacidad para mínimo 40 personas, con seguro de viajero incluido y chofer, con asientos inclinables, baño, aire acondicionado para recorridos dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara entre los meses de abril y agosto del 2024	1	2	servicio

En ese sentido, se procede a la adjudicación de los bienes descritos, en favor del licitante **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.**, quien fue el proveedor favorecido por la evaluación de puntos y porcentajes, teniendo como parámetro las cantidades mínimas y máximas previstas en el anexo técnico, en relación con los precios unitarios ofertados por el proveedor ganador dentro de su propuesta económica, los cuales fueron:

Partida	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO
1	Arrendamiento de transportes de personal tipo empresarial con una duración de hasta 5 horas por servicio, con las siguientes características: Capacidad para mínimo 40 personas, seguro de viajero incluido y chofer, con asientos reclinables, vidrios entintados y cortinas laterales, para recorridos turísticos dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, del mes de marzo a septiembre del 2024.	\$8,754.00
2	Arrendamiento de transportes de personal tipo GRAN CLASE con una duración de hasta 6 horas por servicio, modelo 2018 o posterior con las siguientes características: Capacidad para mínimo 40 personas, con seguro de	\$12,500.00

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

[Handwritten signatures]





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 133/2024
"ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE PARA RECORRIDOS TURISTICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 2 columns and 1 row. The text in the second column reads: 'viajero incluido y chofer, con asientos inclinables, baño, aire acondicionado para recorridos dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara entre los meses de abril y agosto del 2024'.

** Los precios unitarios NO contienen el Impuesto al Valor Agregado.

Así las cosas, la DIRECCIÓN DE TURISMO podrá a discreción, devengar los bienes contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, y manteniendo como tope de compra, las cantidades máximas planteadas, utilizando los precios unitarios de los bienes aquí estipulados para su devengación.

Se hace la acotación que en caso de llegar a devengar las cantidades máximas de cada producto, se estaría realizando una adjudicación al proveedor ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V., hasta por la cantidad de \$611,518.00 (seiscientos once mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, dando un gran total por la cantidad de \$709,360.88 (setecientos nueve mil trescientos sesenta pesos 88/100 M.N.). IVA incluido

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 133/2024 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: María del Refugio Plascencia Pérez, Titular, DIRECCIÓN DE TURISMO. Row 2: Lorena Alejandra Virgen Sánchez, Enlace Administrativo, Coordinación General de Desarrollo Económico.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Handwritten signatures and initials.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 133/2024
"ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE PARA RECORRIDOS TURISTICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **19 de marzo de 2024**.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

María del Refugio Plascencia Pérez.
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.